



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 53-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

CONSIDERANDO:

- Que** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** el **Artículo 51 Numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, señala que se podrá contratar bajo el sistema de Contrataciones de Menor Cuantía, las obras cuyo presupuesto referencial sea inferior al **0.000007** del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que** por el monto y la naturaleza de la contratación de la obra **"REPARACIÓN Y REUBICACIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN BÁSCULAS DE LA AV. HÉROES DEL 41 HASTA LA AV. DE LOS PRÓCERES JUNTO A LOS PATIOS No. 1 y 2"** (USD 54,602.00) corresponde a un procedimiento de menor cuantía;

- Que el Art. 20 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** estipula que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, indica que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que en atención a la SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTARIA No. 009-DIG de junio 10 del 2014**, suscrita por el **Ing. Williams Mendoza Rivera**, Jefe del Departamento Técnico Encargado; la **Ec. Eylen Ramos Romo**, Jefe del Departamento Financiero emite **CERTIFICACIÓN PRESPUESTARIA No. 152 de fecha 11 de junio del 2014**, en el **ITEM 530402 denominada EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)** por el total presupuestario **USD 54,602.00**, para financiar la contratación de la obra **“REPARACIÓN Y REUBICACIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN BÁSCULAS DE LA AV. HÉROES DEL 41 HASTA LA AV. DE LOS PRÓCERES JUNTO A LOS PATIOS No. 1 y 2”**;
- Que el Ing. Williams Mendoza Rivera**, Jefe del Departamento Técnico Encargado, con oficio **APPB-DIG -0099 de junio 16 del 2014**, señala que en cumplimiento del **PLAN DE OBRAS, ESTUDIOS Y FISCALIZACIONES** del presente año, en el segundo cuatrimestre se deben ejecutar las actividades programadas en el POA y PAC 2014, en el que consta la contratación de la obra **“REPARACIÓN Y REUBICACIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN BÁSCULAS DE LA AV. HÉROES DEL 41 HASTA LA AV. DE LOS PRÓCERES JUNTO A LOS PATIOS No. 1 y 2”**; cuyo presupuesto referencial es de **\$ 54, 602.00**, a un plazo de **45 días** calendario; por lo que remite a esta Gerencia, los respectivos pliegos del proceso citado para su debida aprobación;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Art. 1: Aprobar los Pliegos para el procedimiento de menor cuantía para la contratación de la obra **“REPARACIÓN Y REUBICACIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN BÁSCULAS DE LA AV. HÉROES DEL 41 HASTA LA AV. DE LOS PRÓCERES JUNTO A LOS PATIOS No. 1 y 2”**; cuyo presupuesto referencial es de \$ 54, 602.00, a un plazo de **45 días** calendario; presentados por el **Ing. Williams Mendoza Rivera**, Jefe del Departamento Técnico Encargado, con **oficio APPB-DIG -0099 de junio 16 del 2014**.

Artículo 2.- Disponer al **Jefe del Departamento Técnico Encargado** el inicio del presente proceso de contratación en mención; y su correspondiente convocatoria a través del portal www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo a las normas legales vigentes.

Artículo 3.- Del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa encárguese al **Jefe del Departamento Técnico Encargado**.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil catorce.



ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 18 de junio del 2014. **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



puerto
bolívar
SECRETARIA GENERAL

